

**SECRETARIA.** A Despacho del señor Juez, el anterior proceso Ejecutivo a continuación del proceso Verbal adelantado por la SOC. ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. contra la SOC. UNITEL S.A. E.S.P., informándole que la SOC. UNITEL S.A. E.S.P., se encuentra en insolvencia. Para que se sirva proveer.

Cali, 2 de junio de 2023.

La secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

**AUTO No. 730**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que antecede respecto de la Soc. UNITEL S.A. E.S.P., de conformidad con el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado habrá de remitir el expediente digital del presente proceso Ejecutivo a continuación del proceso Verbal, en el estado en el que se encuentre al Superintendente de Sociedades de la ciudad y dejará a disposición del mismo las medidas cautelares practicadas, quien deberá, según el caso, dejar vigentes las mismas o levantarlas.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. REMITASE el expediente digital del presente proceso Ejecutivo a continuación del Verbal adelantado por la SOC. ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. contra la SOC. UNITEL S.A. E.S.P., informándole que la SOC. UNITEL S.A. E.S.P., a la Superintendencia de Sociedades de la ciudad, a fin de que sea incorporado al trámite de Insolvencia de la sociedad aquí demandada, que se adelanta en su digna entidad.

2. DEJAR a disposición de la Superintendencia de Sociedades de la ciudad, las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas bancarias del deudor y el signo distintivo marca UNITEL, concedido por la Superintendencia de Industria y Comercio a la Soc. UNITEL S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006.

3. Regístrese su salida y cancélese su radicación.

**Notifíquese.**

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E1.

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No. 95 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de junio de 2023

---

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ  
La Secretaria

Firmado Por:  
Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8894ff61d926d82cb9cdf9d6ab0fdbfd9c8ec31af22b174e77b5403e913d7ea**

Documento generado en 02/06/2023 10:07:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**